

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 113/18, relativo a la **Contratación de las Obras de ejecución del Proyecto de Adecuación de Residencia a cuatro Viviendas; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado;** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 12/02/2019 (Decreto nº 2019000101), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **EJOC2004, S.L.**, provista de **CIF nº B-11918984**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ronda del Caracol, 5, Bajo, CP 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz), y email: estudios@ejoc.es.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 07/03/2019, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2019 **RC con nº de operación 220190000004.**, de fecha 03/01/2019, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 20/12/2018.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **Obras de ejecución del Proyecto de Adecuación de Residencia a cuatro Viviendas**, a la entidad **EJOC2004, S.L.**, provista de **CIF nº B-11918984**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (122.522,18 €), IVA incluido**, de la que: 101.258,00 €, corresponde al precio del contrato y 21.264,18 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **CUATRO (4) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-03-2019 11:04:51
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-03-2019 11:03:40

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

CUARTO: Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas al Técnico que resultó adjudicatario del Contrato de Servicios para la redacción del proyecto a ejecutar, este es, **D. JOAQUÍN CASTRO RUIZ**, provisto de **NIF nº 52.331.629-M** (Arquitecto), que será el Director de Obra, y al Arquitecto Técnico que este indique, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del indicado contrato de servicios, que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: X5CJMTB2XS1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-03-2019 11:04:51
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-03-2019 11:03:40

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>